



DECRETO N°

1898

TEMUCO,

20 JUN. 2016

VISTOS

1. El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°5.042 del 30.12.2014.
2. Modificación de Convenio "Programa Habilidades Para la Vida año 2015-2016" de fecha 11 de Febrero de año 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, representado por don Miguel Ángel Becker Alvear y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, representada por Eduardo Augusto Rosas Varas, que reemplaza al convenio con fecha 31 de Agosto de 2015, aprobado mediante Resolución N° 401 de fecha 10 de Noviembre de 2015 de la Contraloría General de la República.
3. El Decreto Alcaldicio N° 689 del 09 de marzo de 2016, que aprueba la modificación de Convenio para continuidad del Programa, de fecha 11 de febrero del 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas JUNAEB.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

La necesidad de fortalecer el rol que cumple el equipo directivo en la generación y mantención de su propio bienestar psicosocial y el de toda la comunidad escolar por parte del Programa Habilidades para la Vida, cuyo objetivo es contribuir a aumentar el éxito en el desempeño escolar, observable en altos niveles de aprendizaje y escasa deserción de las escuelas y, a largo plazo, persigue elevar el bienestar psicosocial, las competencias personales y disminuir daños en salud de la comunidad educativa.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad:

Nombre de la actividad	Jornada de Capacitación: Taller de Autocuidado Directores.
A quienes va dirigido	Equipo directivo y profesores jefes de Primer Ciclo Básico de los 41 establecimientos educacionales beneficiarios del Programa.
Objetivo General de la Actividad	Fortalecer el rol que cumple el equipo directivo en la generación y mantención de su propio bienestar psicosocial y el de toda la comunidad escolar.
Objetivo Especifico de la Actividad	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sensibilizar sobre la importancia de las buenas prácticas asociadas a la Salud Mental, considerando el rol desempeñado.</li><li>- Promover la Reflexión acerca de las propias capacidades y limitaciones de los directivos en su rol, y analizar cómo éstas contribuyen generar y mantener el compromiso de estos espacios de trabajo en la gestión escolar.</li></ul>
Fecha y lugar de la Actividad	Fecha: 01 de julio del año en curso. Lugar: Dependencias de Complejo Deportivo Labranza.
Cobertura estimada	<b>82 Directores y Jefe de UTP, de 41 escuelas municipales y particular subvencionadas correspondiente a los Establecimientos Educacionales beneficiados por el Programa.</b>
Gasto programado	\$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos). Centro de costo extrapresupuestario 214.05.07.001.001, el cual se detalla de la siguiente forma: Coffee Breake (Café, té, agua de hierba, Azúcar y sucralosa, Leche para cortar, Jugos de pulpa frutilla, 2 pancitos de ave pimentón y quesillo lechuga pan amasado especial, 1 trozo de brazo de reina, 3 galletas caseras, Brocheta de fritta) y Cocktail (8 Bocados fríos y calientes, bebidas y jugos). El servicio además cuenta con ornamentación adecuada para la ocasión, garzón uniformado y mantelería.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, listado de asistencia.

1089289

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$ 1.300.000.- al centro de costo extrapresupuestario 214.05.07.001.001

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCFI/GCC/MCC/SBB

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.

